

ORDEN POR LA QUE SE INCREMENTA EL CRÉDITO DESTINADO A LA CONVOCATORIA DURANTE EL AÑO 2021, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y EL USO DE ENERGÍAS RENOVABLES EN EMPRESAS Y EDIFICIOS RESIDENCIALES, COFINANCIADAS CON EL FEDER EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CANARIAS, EFECTUADA MEDIANTE ORDEN DE 11 DE DICIEMBRE DE 2020.

Examinado el expediente tramitado por la Dirección General de Energía, por el que se incrementa el crédito destinado a la convocatoria para el año 2021, para la concesión de subvenciones para la mejora de la eficiencia energética y el uso de energías renovables en empresas y edificios residenciales, cofinanciadas con FEDER en el ámbito del Programa Operativo de Canarias.

Teniendo en cuenta los siguientes:

I. ANTECEDENTES

Primero. - Por Orden de 16 de abril de 2018 (B.O.C. nº 80, de 25 de abril), se aprueban las bases que han de regir en la concesión de subvenciones para la mejora de la eficiencia energética y el uso de energías renovables en empresas y edificios residenciales, cofinanciadas con FEDER en el ámbito del Programa Operativo de Canarias.

Segundo. - Mediante Orden de 11 de diciembre de 2020 (extracto publicado en el BOC nº 268, de 29 de diciembre de 2020) se efectúa convocatoria en tramitación anticipada para el ejercicio 2021, para la concesión de subvenciones para la mejora de la eficiencia energética y el uso de energías renovables en empresas y edificios residenciales, cofinanciadas con FEDER en el ámbito del Programa Operativo de Canarias.

Tercero. - En el resuelto tercero de dicha convocatoria se establece lo siguiente:

“El importe de los créditos presupuestarios que asciende a tres millones seiscientos cincuenta y cinco mil setecientos cincuenta (3.655.750,00.-), se repartirá entre los sectores definidos en la base 6 de las bases reguladoras, de la forma que se detalla y con el siguiente orden de prevalencia de los créditos disponibles:

1. *Sector Empresas: hasta alcanzar la cifra de 3.055.750,00 €, distribuidos de la siguiente forma y con la siguiente prelación:*
 - A. *Para la línea de Mejora de la tecnología en equipos y procesos industriales: 350.000,00 €.*
 - B. *Medidas de eficiencia energética en edificios: 650.000,00 €*
 - C. *Energías renovables para producción de electricidad en edificaciones, infraestructuras e instalaciones: 2.000.000,00 €*
 - D. *Energías renovables para usos térmicos en edificación, infraestructuras e instalaciones: 55.750,00 €*

En caso de que la cuantía asignada a una línea no se cubra en su totalidad, la parte sobrante se asignará a la siguiente línea, según el orden de prevalencia.





2. Sector Residencial hasta alcanzar la cifra de 600.000,00 €.

La cuantía total de los créditos asignados a la convocatoria, podrá ser incrementada en el caso de que exista cobertura económica para llevarla a cabo, cuya aplicación a la concesión de las subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria, siempre y cuando se publique en el Boletín Oficial de Canarias la declaración de créditos disponibles y la distribución definitiva con carácter previo a la resolución de concesión, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver, conforme a lo establecido en el artículo 14.4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.”

Cuarto. - A la vista de la cantidad de solicitudes presentadas que no podrán ser atendidas en su totalidad con los créditos asignados en la Orden de 11 de diciembre de 2020, y al constar disponibilidad de crédito al efecto en varios proyectos de inversión una vez aprobados los presupuestos de la Comunidad Autónoma, procede efectuar incremento del crédito destinado a la convocatoria, en concreto:

- Modificación de crédito MC2591 por importe de 1.289.250,00 €.
- Modificación de crédito MC257 por importe de 2.000.000,0 €.

Quinto. – Con fecha 26 de julio de 2021, la Dirección General de Asuntos Europeos ha emitido Informe favorable.

Sexto. - Con fecha 4 de agosto de 2021 la Intervención Delegada ha emitido informe favorable de fiscalización previa.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera. - El artículo 14 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificado mediante Decreto 5/2015, de 31 de marzo, establece en su apartado 4, la posibilidad del incremento de los créditos disponibles en la convocatoria, y su regulación.

Segunda. - El artículo 3 del mencionado Decreto 36/2009, de 31 de marzo, indica que son órganos competentes para conceder subvenciones los titulares de los Departamentos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.

Tercera. - La Orden de 16 de abril de 2018, por la que se aprueban las bases que han de regir en la concesión de subvenciones para la mejora de la eficiencia energética y el uso de energías renovables en empresas y edificios residenciales, establece en la base 4 que a los importes de cada convocatoria se le podrán añadir con anterioridad a la resolución de la convocatoria, los créditos que como consecuencia de la propia gestión del Programa se precisen, vía modificación de crédito o por incremento de la dotación inicialmente asignada en función del presupuesto consignado en el proyecto, y que serán utilizados para atender las solicitudes de subvención que se presenten, o bien las que figuren en las listas de reserva a que se hace referencia en las bases 43 y 57.

Cuarta.- Publicar la declaración del crédito definitivo de la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, que asciende a seis millones novecientos cuarenta y cinco mil (6.945.000.-) euros, que consta en el anexo a la presente Resolución.



..... FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL





En su virtud, en uso de las competencias que tengo atribuidas,

RESUELVO

Primero. - Incrementar en tres millones doscientos ochenta y nueve mil doscientos cincuenta (3.289.250.-) euros, el crédito asignado a la Orden de 11 de diciembre de 2020 por la que se efectúa convocatoria en tramitación anticipada para el ejercicio 2021, para la concesión de subvenciones para la mejora de la eficiencia energética y el uso de energías renovables en empresas y edificios residenciales, quedando la citada convocatoria con un crédito definitivo de seis millones novecientos cuarenta y cinco mil (6.945.000.-) euros, con cargo a:

- aplicación presupuestaria 12.11.425A.780.02, Proyecto de Inversión 207G0006 denominado "Ahorro energético y Energías renovables FEDER", por importe de 1.100.000,00 €.
- aplicación presupuestaria 12.11.425A.770.02, Proyecto de Inversión 207G0006 denominado "Ahorro energético y Energías renovables FEDER", por importe de 4.280.000,00 €.
- aplicación presupuestaria 12.11.456J.770.02, Proyecto de Inversión 207G0072, "Programa de ayuda para el impulso de la penetración de energías renovables", por importe de 1.565.000,00 €.

Este crédito se repartirá entre las líneas definidas en la base 6 del Anexo I, de la Orden de 16 de abril, quedando finalmente de la siguiente forma:

1. Sector Empresas: hasta alcanzar la cifra de 5.845.000,00 €, distribuidos de la siguiente forma y con la siguiente prelación:
 - A. Para la línea de Mejora de la tecnología en equipos y procesos industriales: 350.000,00 €.
 - B. Medidas de eficiencia energética en edificios 950.000,00 €
 - C. Energías renovables para producción de electricidad en edificaciones, infraestructuras e instalaciones: 4.189.250,00 €
 - D. Energías renovables para usos térmicos en edificación, infraestructuras e instalaciones: 355.750,00 €

En caso de que la cuantía asignada a una línea no se cubra en su totalidad, la parte sobrante se asignará a la siguiente línea, según el orden de prevalencia.

2. Sector Residencial hasta alcanzar la cifra de 1.100.000,00 €.

Segundo. - La presente modificación no implica la apertura de nuevo plazo de presentación de solicitudes, por lo que, exclusivamente serán tenidas en cuenta las solicitudes presentadas en el plazo fijado en la Orden de convocatoria.

En Santa Cruz de Tenerife

**EL CONSEJERO DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA,
LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL**

José Antonio Valbuena Alonso



..... FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL





ANEXO

Proyecto de Inversión	Aplicación Presupuestaria	Importe
207G0006	12.11.425A.780.02	1.100.000,00
207G0006	12.11.425A.770.02	4.280.000,00
207G0072	12.11.456J.770.02	1.565.000,00



..... FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 06/08/2021 - 12:52:54
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 200 / 2021 - Libro: 2490 - Fecha: 06/08/2021 13:23:50	Fecha: 06/08/2021 - 13:23:50
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0EMAk1-TOPluwfbilAV3uHUVpsAHqtrDq	 
El presente documento ha sido descargado el 06/08/2021 - 13:31:11	